



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20900, 184/20901	26/08/2020	50696, 50697
184/20904, 184/20908		50700, 50704
184/21031		50936

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) se financian mediante la aportación por parte de los envasadores de una cantidad por cada producto envasado puesto por primera vez en el mercado nacional, acordada, en función de los diferentes tipos de envases, por la entidad que gestiona el SIG con los agentes económicos participantes en el mismo.

Por tanto, son los envasadores, en primera instancia, los que aportan la financiación para la gestión de residuos de envases, sin perjuicio de que puedan trasladar dicho coste al consumidor en el precio del producto.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, respecto de la labor de auditoría y control de la gestión de todo el proceso de reciclado, hay que tener en cuenta que el ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora de las actividades de gestión de residuos corresponde a las Comunidades Autónomas, que son las administraciones que autorizan los SIG dentro de su ámbito territorial.

De igual forma, el artículo 11 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, recoge que el seguimiento y control del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y de las obligaciones asumidas por los SIG, corresponde a las comunidades autónomas.



En este sentido, los SIG deben garantizar, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos establecidos.

No obstante, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Administración General del Estado, se informa que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico actualmente está trabajando en la elaboración de un nuevo texto normativo en materia de envases, que tendrá por objeto la transposición de la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, y abordará medidas para mejorar la gestión de estos residuos, cumplir los objetivos comunitarios y reforzar la transparencia en este ámbito.

Madrid, 02 de octubre de 2020

